



Gentileza de Rocio Urzagasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.324

Salta, lunes 3 de octubre de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 66 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 719 del 27/9/2022 – M.S.yj. – AUTORIZA PAGO DE HABERES A DOCENTES CIVILES QUE SE DESEMPEÑAN EN EL PRIMER AÑO DE LA TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PUBLICA PARA AGENTES DE CALLE. (VER ANEXO)	7
N° 720 del 27/9/2022 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. MARCELO GERMÁN ACOSTA Y OTROS. (VER ANEXO)	8
N° 721 del 27/9/2022 – M.D.S. – APRUEBA ADENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. CRISTIAN RAFAEL ARENAS Y OTROS. (VER ANEXO)	9
N° 722 del 28/9/2022 – M.S.P. – DESIGNA AL LIC. HORACIO LIGOULE, COMO DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA. SECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.	10

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 649 D del 28/9/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. JUAN CARLOS PISCONTE LOMAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 650 D del 28/9/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. TIODULFO LUNA. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 651 D del 28/9/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. C.P.N. MARIA VERONICA CIERI HERRERA.	12
N° 652 D del 28/9/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANTONIA DEL CARMEN GONZALEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 653 D del 28/9/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LEILA MARIA TITO. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 654 D del 28/09/2022 – M.E.y S.P. – AMPLÍA FONDO PERMANENTE ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS PERSONAS MAYORES.	15
N° 655 D del 28/9/2022 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. LAURA ALCIRA CHINCHILLA. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 656 D del 28/09/2022 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE DECRETO N° 141/22. ACLARATORIA DE DESIGNACIÓN SR. RAMIRO DANIEL CHUCHUY.	16
N° 657 D del 28/09/2022 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN 533 D/19. ACLARATORIA DE RENUNCIA. LIC. MARGARITA CONDORI.	17

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – 21484/22	18
MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – 21485/22	20
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – N° 19/2022 (VER ANEXO)	22

RESOLUCIONES

N° 702 del 26/9/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2 Y 3. OBRA: REFUERZO LOSAS, SUBSUELO Y REFACCIONES ESCUELA HOGAR N° 4.660 – CARMEN PUCH DE GÜEMES – SALTA – CAPITAL.	23
N° 703 del 26/9/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3. OBRA: REFACCIÓN DE HOGAR PARA ADOLESCENTES VARONES – LA MERCED – SALTA.	25
N° 704 del 26/09/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: TERMINACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES Y AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL PARA LA LOCALIDAD DE LA PUERTA – SECLANTAS – DPTO. MOLINOS – SALTA.	26
N° 705 del 26/09/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN MUROS DE ALA EN ALCANTARILA DESAGÜES PLUVIALES – LA SILLETA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – SALTA.	28

N° 706 del 27/09/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: NORMALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL HOSPITAL DR. ROMANOV – GUACHIPAS – DPTO. GUACHIPAS – SALTA.	30
N° 707 del 27/09/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: REFACCIONES VARIAS CENTRO DE INTEGRACIÓN Y TRATAMIENTO – PROGRAMA PUENTE – SALTA – CAPITAL.	32
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 44/22	33
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 43/22	34
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 42/22	34
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 41/22	35
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 40/22	36
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 39/22	36
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 38/22	37
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 37/22	38
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 36/22	38
LICITACIONES PÚBLICAS	
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 1/22 – EXPTE. 7547/22	39
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 46/2022	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 108/2022	40
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 35/2022	41
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE N° 0090034-3792/2016-0	41
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-65585/2022-0	42
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
LAMAS, ADRIAN; GUEDILLA, FAUTINA JESÚS – EXPTE. N° 772.529/22	44
ROBLES, MIGUEL VICTOR – EXPTE N° 751638/21	44
ACUÑA, ESTEBAN MAURINO – EXPTE. N° EXP – 770196/22	44
RUIZ ERCILIA INES – EXPTE. N° 715221/20	45
MURATORE, LUIS EDUARDO – EXPTE. N° 780960/22	45
LINARES, ESTELA ALEJANDRA; CORTEZ, MARCIAL – EXPTE. N° 765.216/22	46
SORUCO, MARIA ROSA – EXPTE. N° 759779/21	46
POSESIONES VEINTEAÑALES	
BARRIONUEVO, RAMON OMAR C/BARRIONUEVO, VERONICA; BARRIONUEVO, BUENAVENTURA; BARRIONUEVO, FELIX – EXP. 737180/21	46

GÓMEZ , JUAN IGNACIO VS. LANZAFAME ROSA ARGENTINA – EXPTE N° 24174/21	47
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ARAMAYO MAMANI, ROQUE GASTON EXPTE. N° EXP – 782.955/22	47
DIAZ, HECTOR RAFAEL EXPTE. N° EXP – 784126/22	48
PEREZ, JUAN MARCELO EXPTE. N° EXP –785.557/22 COMPLEMENTARIO	49
BERNACHEA, FRANCO JOSE SAUL EXPTE. N° EXP –785.417/22, COMPLEMENTARIO	49
RUIZ, NELSON SEBASTIAN EXPTE. N° EXP – 783.856/22, COMPLEMENTARIO	50
EDICTOS JUDICIALES	
MIZDRAJE, RUTH DEL VALLE C/ADASME , OSVALDO PASCUAL – EXPTE N° 10172227	51
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
AGUARA S.A.S.	53
RED RUTAS SAS	54
AVISOS COMERCIALES	
SALTA EXPLORACIONES SA	56
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	59
COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE DE SALTA	59
ASAMBLEAS CIVILES	
AGRUPACIÓN DE COMBATIENTES EN MALVINAS Y FAMILIARES 2 DE ABRIL	60
TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	60
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL CEIBO	61
AVISOS GENERALES	
PARTIDO SALTA SOMOS TODOS – ELECCIONES DE AUTORIDADES PARTIDARIAS	62
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/9/2022	63
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 30/9/2022	63



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 27 de Septiembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 719

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N° 0140044-111441/2022 Cpde. 1.

VISTO las actuaciones registradas bajo el expediente citado en referencia originadas por la División Coordinación de Estudios Académicos, dependiente de la Policía de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la División Coordinación de Estudios Académicos, solicita el pago de haberes a Docentes Civiles que se desempeñan en el Primer Año de la "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública para Agentes de Calle", correspondiente a las cohortes 2022-2023, aprobado mediante Resolución Conjunta del entonces Ministerio de Seguridad N° 571/2018 y Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 3851/2018 en carácter de "Interinos a Terminó" Nivel Superior no Universitario; perteneciente a las materias anuales del "Campo de Formación de Fundamento" (fs. 01 y vta.);

Que la mencionada División incorpora nómina de los distintos Docentes que integran la estructura curricular del citado periodo lectivo (fs. 02/06) y a posterior Declaraciones Juradas de Empleo Público, Clave Bancaria Uniforme (CBU), CUIL y Certificados de Residencia y Convivencia de los docentes de referencia (fs. 07/162);

Que a fs.176/179, la Sección Liquidación de Sueldos de la Policía de la Provincia realiza el cálculo del gasto que demandaría el pago de los docentes propuestos para el Primer Año de la "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública para agentes de Calle" por un importe de \$ 10.005.803,23 (Pesos Diez Millones Cinco Mil Ochocientos Tres con 23/100) por el periodo 2022 y la suma de \$ 2.042.001,14 (Pesos Dos Millones Cuarenta y Dos Mil Uno con 14/100) por el periodo 2023;

Que a fs. 182/183 la División Teneduría de Libros (DAyF) adjunta informe Técnico Contable N° 746/22, en el cual detalla que la misma se encuentra contemplada en el Curso de Acción 522002000100, Orden Interno 411200 - Gastos en Personal

Qué asimismo, interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía de la Provincia (fs. 185) y a posterior la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad solicitando la intervención de este Ministerio (fs. 189/190);

Que finalmente interviene la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Seguridad y Justicia, sin observaciones que formular (fs. 192);

Que en virtud de lo expresado, y atento Dictamen N° 1510/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, no existiendo objeciones legales y contando con el visto bueno del Señor Ministro, corresponde el dictado del instrumento que autorice el pago de haberes a los Docentes Civiles y Policiales de la "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública para Agentes de Calle" consignados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.-Autorizar el pago de haberes a los Docentes Civiles que se desempeñan en el Primer Año de la "TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PUBLICA PARA AGENTES DE CALLE" de la Escuela de Suboficiales "Cabo Héctor Santos León", propuestos para las

materias correspondientes al Campo de Fundamentos de Régimen Anual, período 2022/2023 consignados en el Anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado por la partida correspondiente al Curso de Acción: 522002000100, Orden Interno 411200 – Gastos en Personal Temporario, Ejercicio Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrenado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/10/2022
OP N°: SA100043018

SALTA, 27 de Septiembre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 720

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expte N° 017-180774/22-0

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Dirección General de Estadísticas y Censos; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Dirección General de Estadísticas y Censos, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Dirección General de Estadísticas y Censos, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 01/07/2022 hasta el 30/09/2022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será solventado con fondos nacionales disponibles del Convenio Marco celebrado con el INDEC para la realización de los Programas Nacionales de la Encuesta Permanentes de Hogares (EPH)– Resto Urbano Provincial y de Estadísticas de Permisos de Edificación en la jurisdicción provincial, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/10/2022
OP N°: SA100043028

SALTA, 27 de Septiembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 721
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 161.159/22 – código 376.

VISTO la Decisión Administrativa N° 372/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobaron diversos Contratos de Servicios de personas para que desempeñen tareas en diferentes Centros de Primera Infancia, dependientes de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social;

Que se dispuso un incremento de los montos a percibir en concepto de honorarios correspondientes a los servicios prestados, establecidos primigeniamente para cada contrato de servicios, con vigencia al 01 de julio del 2022;

Que en consecuencia, resulta necesario aprobar las Adendas que modifican la cláusula CUARTA de los contratos de referencia;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Adendas de los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las personas que seguidamente se detallan, cuyos textos forman parte de la presente.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°
1	Cristian Rafael Arenas	37.960.632
2	Alicia de los Ángeles Celedón Ortiz	28.902.058
3	Yanela Noemí Lera	30.508.475
4	Marcela Yaquelina López	23.631.752
5	Rita Julia Gabriela Maza	25.685.061
6	Carolina de los Ángeles Ramos Navarro	22.722.968

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos –Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/10/2022
OP N°: SA100043019

SALTA, 28 de Septiembre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 722

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 116113/22 Código 322 y Agregados.

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8.274, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 357/20, se procede a designar al licenciado Rodrigo Sebastián Albornoz Azula como Director General de Asistencia dependiente Secretaría de Salud Mental y Adicciones, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Que mediante Decisión Administrativa N° 83/21, se procede a designar al licenciado Horacio Ligoule como Director de Reinserción e Inclusión Socio Laboral dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Que se procede a designar al licenciado Horacio Ligoule como Director General de Asistencia dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones en el ámbito de la mencionada Cartera Ministerial;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido en el Decreto N° 16/19.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 31 de Mayo del 2.022, dejar sin efecto la designación del licenciado RODRIGO SEBASTIÁN ALBORNOZ AZULA DNI. N° 24.338.755, como Director General de Asistencia dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular en la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°.- Con vigencia al 01 de Junio del 2.022, dejar sin efecto la designación del licenciado HORACIO LIGOULE DNI. N° 20.609.410, como Director de Reinserción e Inclusión Socio Laboral dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular en la mencionada Secretaría.

ARTICULO 3°.- A partir del 02 de Junio del 2.022, designar al licenciado **HORACIO LIGOULE DNI. N° 20.609.410, Matrícula Profesional N° 359, como DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA** dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el licenciado HORACIO LIGOULE DNI. N° 20.609.410 retiene el cargo del cual es titular en la Secretaría de Salud Mental y Adicciones.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y curso de acción: 081008000100, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 03/10/2022
OP N°: SA100043020

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 28 de Septiembre de 2022

RESOLUCION DELEGADA N° 649 D
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Expte. n° 160508/22 – código 168

VISTO la renuncia presentada por el doctor JUAN CARLOS PISCONTE LOMAS, D.N.I N° 18.744.083, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Coronel Juan Solá” de Morillo del Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de julio de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1316, de fecha 24 de mayo de 2022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 05 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de julio de 2.022, la renuncia del doctor JUAN CARLOS PISCONTE LOMAS, D.N.I N° 18.744.083, al Cargo: Profesional Asistente Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 3, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Coronel Juan Solá” de Morillo del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor PISCONTE LOMAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 03/10/2022

SALTA, 28 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 650 D
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Expte. n° 160278/22 – código 172

VISTO la renuncia presentada por el señor TIODULFO LUNA, D.N.I N° 12.620.522 agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Enf. Santos Villagra” de Rivadavia Banda Sud del Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de julio de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1315, de fecha 18 de abril de 2022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (05 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de julio de 2.022, la renuncia del señor TIODULFO LUNA, D.N.I N° 12.620.522, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 43, del Decreto N° 623/06, dependiente del Hospital “Enf. Santos Villagra” de Rivadavia Banda Sud del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor LUNA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 03/10/2022
OP N°: SA100043022

SALTA, 28 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 651 D
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Expte. n°146951/22 – código 321

VISTO la renuncia presentada por la C.P.N. MARIA VERONICA CIERI HERRERA, D.N.I N° 31.733.423, personal con designación temporaria, dependiente de la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento – Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de julio de 2.022, por razones particulares, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de julio de 2.022, la renuncia de la C.P.N. MARIA VERONICA CIERI HERRERA, D.N.I N° 31.733.423, personal con designación temporaria por Decreto N° 141/22 en el Cargo: Contadora, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 1, N° de Orden 76.1, Decreto 141/22, a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, dependiente de la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento – Secretaría de Gestión de Administrativa del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la C.P.N. CIERI HERRERA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 03/10/2022
OP N°: SA100043023

SALTA, 28 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 652 D

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. n° 1840/22-código 178

VISTO la renuncia presentada por la señora ANTONIA DEL CARMEN GONZALEZ, D.N.I N° 14.649.887, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Enrique Romero” de El Quebrachal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 06 de julio de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024271464988719741, de la Administración Nacional de

Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 09 y 15);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 06 de julio de 2022, la renuncia de la señora ANTONIA DEL CARMEN GONZALEZ, D.N.I N° 14.649.887, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 1, N° de Orden 52.3, del Decreto N° 1034/96, creado por Decreto N° 754/11 dependiente del Hospital "Enrique Romero" de El Quebrachal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GONZALEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 03/10/2022
OP N°: SA100043024

SALTA, 28 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 653 D

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. n° 154423/22 – código 177

VISTO la renuncia presentada por la señora LEILA MARIA TITO, D N.I N° 14.266.390, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de julio de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1316, de fecha 23 de mayo de 2022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 08 y 15);

Que la agente cumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, (fs. 09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría

de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de julio de 2.022, la renuncia de la señora LEILA MARIA TITO, D.N.I N° 14.266.390, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden: 116, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González "del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 03/10/2022
OP N°: SA100043025

SALTA, 28 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 654 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 432-189585/22.-

VISTO que por las presentes actuaciones la Secretaría de las Personas Mayores solicita una ampliación del Fondo Permanente; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 36D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se fijaron los montos correspondientes a la Secretaría de las Personas Mayores en concepto de "Fondo Permanente" - Ejercicio 2022;

Que a los fines de viabilizar la atención de gastos de funcionamiento habitual del citado organismo y sus dependencias, resulta necesario ampliar el monto de la referida asignación financiera;

Que cabe destacar que las asignaciones de fondos deben tener relación con las partidas presupuestadas de cada organismo y/o entidad en función a las reales posibilidades financieras de la Provincia;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ampliar el "Fondo Permanente" asignado a la Secretaría de las Personas Mayores, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para la atención de los HOGARES DE ANCIANOS, como se detalla a continuación:

SANTA ANA - SALTA CAPITAL	\$832.300,00
LAS MORAS - MUNICIPIO CHICOANA	\$443.700,00
SAN VICENTE DE PAUL - SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	\$740.950,00

PADRE PEDRO BORGHINI – MUNICIPIO TARTAGAL \$717.750,00
ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 03/10/2022
OP N°: SA100043026

SALTA, 28 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 655 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 010288-149149/2022-0.

VISTO la renuncia presentada por el Dra. Laura Alcira Chinchilla, D.N.I. N° 14.176.871; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente es personal de planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia;

Que la renuncia a su cargo, se encuentra motivada en la obtención del Beneficio Jubilatorio, tramitado mediante expediente N° 024-27-14176871-4-004-000001 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS);

Que en tal sentido, la Dra. Chinchilla manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso requerido, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Dirección General de Organización, la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambos dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1°, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1595/2012,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 6 de julio de 2022, la renuncia de la Dra. Laura Alcira Chinchilla D.N.I. N° 14.176.871, personal de planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia, al cargo N° de Orden 127, Profesional de Sindicatura, Agrupamiento Profesional, Subgrupo P2, Función Si.Ge.P. P1, del Decreto N° 115/2018.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la mencionada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 03/10/2022
OP N°: SA100043027

SALTA, 28 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 656

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N°174622/22 –código 127

VISTO el Decreto N° 141 de fecha 11 de Febrero 2.022; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, con vigencia al 01 de Enero del 2.022 y hasta el 31 de Diciembre de 2.022, se designa entre otros, en carácter de personal temporario, al señor RAMIRO DANIEL CHUCHUY, en el cargo 14, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “Dr. Elias Anna” de Colonia Santa Rosa, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Que a fs. 05 se solicita modificar el mencionado decreto dejando establecido que la designación del señor CHUCHUY, es en el cargo: enfermero, N° de orden 17, del Decreto N° 1.034/96.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el Decreto N° 141/22, dejando establecido que la designación del señor RAMIRO DANIEL CHUCHUY, D.N.I. N° 35.777.610, es en el cargo enfermero, N° de Orden: 17, Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital Dr. Elias Anna" de Colonia Santa Rosa.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 03/10/2022
OP N°: SA100043029

SALTA, 28 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 657 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 174622/22–código 127

VISTO la Resolución Delegada N° 533 de fecha 17 de Julio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución, se acepta la renuncia por acogerse al Beneficio jubilatorio, de la licenciada MARGARITA CONDORI, al cargo: enfermera, agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden: 14, Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital Dr. Elias Anna” de Colonia Santa Rosa.

Que a fs. 05 se solicita modificar la resolución en cuestión, dejando establecido que se acepta la renuncia de la licenciada CONDORI, al cargo enfermera, N° de Orden 17.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente la Resolución 533 D/19, dejando establecido que se acepta la renuncia de la licenciada MARGARITA CONDORI, D.N.I. N° 13.421.686, al cargo: enfermera, N° de Orden: 17 del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital Dr. Elias

Anna” de Colonia Santa Rosa.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 03/10/2022
OP N°: SA100043030

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 28 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 21.484

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 998/22, caratuladas: “Llamado a concurso público de antecedente y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de 1ª Instancia para el Ministerio Público Pupilar”; y

CONSIDERANDO:

Que, fs. 1, la Secretaria Letrada Dra. Martha Edith Bustos presenta la renuncia al cargo que ostentaba en el Distrito Judicial Centro, por haber sido designada por Decreto N° 672/22, como Asesora de Incapaces N° 9.

Que, a fs. 3, la Dirección de Personal informa que la Dra. Martha Edith Bustos DNI N° 25.411.130 se desempeñó en el cargo de “Secretario Letrado de 1ª Instancia” del escalafón “Funcionarios” en la Asesoría de Incapaces N° 1 del Distrito Judicial Centro, hasta el 4 de septiembre de 2022, inclusive.

Que, a fs. 4, Dirección de Administración informa que, una vez aceptada la renuncia de la Dra. Martha Edith Bustos es factible llamar a concurso público de antecedentes y oposición imputable a la partida de “Gastos en Personal” curso de acción Ministerio Público Pupilar.

Que, a fs. 9, Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeción al progreso a la medida.

Que, a fs. 10 y vta., la Sra. Coordinadora General de Política Institucional Lic. Gabriela Grimoldi por expresas instrucciones de la Sra. Asesora General Dra. Mirta Lapad solicita la emisión del instrumento legal que acepte la renuncia y en consecuencia disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de “Secretario Letrado de 1ª Instancia” del escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar del Distrito Judicial del Centro.

Que en razón de lo antes expuesto, corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO,

RESUELVE:

1. ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. Martha Edith Bustos DNI N° 25.411.130, al cargo de “Secretario Letrado de 1ª Instancia” del escalafón “Funcionarios” del Ministerio Público Pupilar, a partir del día 5 de septiembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. LLAMAR a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de “Secretario Letrado de 1ª Instancia” del escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar del Distrito Judicial del Centro, de conformidad con el artículo 166 inc. h) de la Constitución de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos.

3. DISPONER que la Comisión Evaluadora que intervenga en el presente procedimiento esté integrada por la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad, la Sra. Secretaria de Superintendencia de Asesoría General de Incapaces Dra. María Isabel Rodríguez Virgili y la Sra. Secretaria Tutelar Dra. María Josefina Courel.

4. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico circulación local, en la página web del Organismo y las comunicaciones correspondientes.

5. FIJAR las inscripciones hasta las 13.00 horas del décimo día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, en el sitio web del Ministerio Público Pupilar <http://mpasesoriasalta.gov.ar> en el apartado “CONCURSOS” o directamente en el sitio <http://concursosasesoriagr.mpublico.gov.ar>, conforme establece el manual de usuario disponible en el sitio.

6. DISPONER que los postulantes deberán presentar la documentación original para su certificación en la Mesa de Entradas de Asesoría General de Incapaces sita en Avda. Bolivia N° 4671, 3° piso, Ciudad Judicial en el horario de 09:00 a 13:00 dentro del período de inscripción establecido en el punto 5 de la presente, conforme el siguiente detalle:

a) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del DNI y del título profesional habilitante.

b) Acreditar dos (2) años de ejercicio en la profesión o igual término en la función pública y tener domicilio en la provincia con un (1) año de antigüedad.

c) Acompañar constancia actualizada de inscripción en la matrícula acreditando que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.

d) Presentar certificados de aptitud psico-física para el desempeño del cargo, expedido por médico particular o algún centro público; y de antecedentes personales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia y la Policía de la Provincia (todos con una antigüedad no mayor a seis (6) meses), salvo que el profesional se desempeñe en el Poder Judicial o Ministerio Público, en cuyo caso deberá presentar la pertinente certificación de servicios actualizada.

e) Adjuntar certificados y constancias de cursos, seminarios, talleres, etc.

7. ESTABLECER que los aspirantes que cumplimenten con el procedimiento según lo establecido en los puntos 5 y 6 se considerarán inscriptos, disponiéndose que las posteriores, en el sitio web apartado “CONCURSOS

8. ESTABLECER que el procedimiento constará de una etapa calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un cuarenta por ciento (40 %) del puntaje, un examen escrito al que se asignará hasta un treinta por ciento (30 %), y una entrevista a la que se asignará hasta un treinta por ciento (30 %). En caso de que ningún postulante alcance como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) del puntaje total, el concurso podrá ser declarado desierto

9. DISPONER que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación

10. DISPONER que el Colegio de Gobierno designará al postulante mejor calificado, quien asumirá su función previo juramento y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al Organismo.

11. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Dr. Pedro Oscar García Castiella, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA–**Dr. Martin Diez Villa**, DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100011478
Fechas de publicación: 03/10/2022
Sin cargo
OP N°: 100097946

SALTA, 28 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 21485
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 999/22, caratuladas: “Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de 1ra. Instancia para el Ministerio Público Pupilar”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Dra. Verónica Estefanía Pons presenta la renuncia al cargo que ostentaba en el Distrito Judicial Orán, en virtud de su designación en el ámbito del Ministerio Público Pupilar del Distrito Judicial del Centro.

Que, a fs. 2/3, Dirección de Personal informa que la Dra. Verónica Estefanía Pons DNI N° 33.883.264 se desempeñó como “Secretaria Letrada de 1ra. Instancia” de la Asesoría de Incapaces N° 1 del Distrito Judicial Orán, hasta el día 31 de agosto de 2022, inclusive.

Que, a fs. 4, la Sra. Directora de Administración informa que, una vez aceptada la renuncia de la Dra. Pons, se verifica la existencia de un (1) cargo y del crédito presupuestario en la partida “Gastos en Personal” del Curso de Acción del Ministerio Público Pupilar para efectuar una convocatoria en su reemplazo.

Que, a fs. 9, Auditoría de Gestión verificó los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeciones al progreso de la medida.

Que, a fs. 10 y vta., la Coordinadora General de Política Institucional, por expresas instrucciones de la Sra. Asesora General de Incapaces, requiere la emisión del instrumento legal que acepte la renuncia y en consecuencia, disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de “Secretario Letrado de 1ra. Instancia” del escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar del Distrito Judicial Orán.

Que en razón de lo antes expuesto, corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:

1. ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. Verónica Estefanía Pons DNI N° 33.883.264, al cargo de “Secretario Letrado de 1ª Instancia” del escalafón “Funcionarios” del Ministerio Público Pupilar, a partir del día 1º de septiembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. LLAMAR a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de “Secretario Letrado de 1ª Instancia” del escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones

en el ámbito del Ministerio Público Pupilar del Distrito Judicial Orán, de conformidad con el artículo 166 inc. h) de la Constitución de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos.

3. DISPONER que la Comisión Evaluadora que intervenga en el presente procedimiento esté integrada por la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad, la Sra. Secretaria de Superintendencia de Asesoría General de Incapaces Dra. María Isabel Rodríguez Virgili y la Sra. Secretaria Tutelar Dra. María Josefina Courel.

4. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico circulación local, en la página web del Organismo y las comunicaciones correspondientes.

5. FIJAR las inscripciones hasta las 13.00 hs. del décimo día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, en el sitio web del Ministerio Público Pupilar

<http://mpasesoriasalta.gov.ar> en el apartado "CONCURSOS" o directamente en el sitio

<http://concursosasesoriagrul.mpublico.gov.ar>, conforme establece el manual de usuario disponible en el sitio.

6. DISPONER que los postulantes deberán presentar la documentación original para su certificación en la Mesa de Entradas de Asesoría General de Incapaces sita en Avda. Bolivia N° 4671, 3° piso, Ciudad Judicial en el horario de 09:00 a 13:00 dentro del período de inscripción establecido en el punto 5 de la presente, conforme el siguiente detalle:

a) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del DNI y del título profesional habilitante.

b) Acreditar dos (2) años de ejercicio en la profesión o igual término en la función pública y tener domicilio en la provincia con un (1) año de antigüedad.

c) Acompañar constancia actualizada de inscripción en la matrícula acreditando que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.

d) Presentar certificados de aptitud psico-física para el desempeño del cargo, expedido por médico particular o algún centro público; y de antecedentes personales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia y la Policía de la Provincia (todos con una antigüedad no mayor a seis (6) meses), salvo que el profesional se desempeñe en el Poder Judicial o Ministerio Público, en cuya caso deberá presentar la pertinente certificación de servicios actualizada.

e) Adjuntar certificados y constancias de cursos, seminarios, talleres, etc.

7. ESTABLECER que los aspirantes que cumplimenten con el procedimiento según lo establecido en los puntos 5 y 6 se considerarán inscriptos, disponiéndose que las posteriores notificaciones se realicen de forma electrónica, en el sitio web en el apartado "CONCURSOS".

8. ESTABLECER que el procedimiento constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un cuarenta por ciento (40 %) del puntaje, un examen escrito al que se asignará hasta un treinta por ciento (30 %), y una entrevista a la que se asignará hasta un treinta por ciento (30 %). En caso de que ningún postulante alcance como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) del puntaje total, el concurso podrá ser declarado desierto.

9. DISPONER que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

10. DISPONER que el Colegio de Gobierno designará al postulante mejor calificado, quien asumirá su función previo juramento y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al Organismo.

11. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Dr. Pedro Oscar García Castiella, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – Dr. Martin Diez Villa, DEFENSOR GENERAL – Dra. Mirna Paola Obeid, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011477
Fechas de publicación: 03/10/2022
Sin cargo
OP N°: 100097945

SALTA, 28 de Setiembre de 2022

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 19/2022
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

VISTO:

La necesidad de agilizar la recepción y el control de la documentación requerida a los Contribuyentes, para los distintos trámites en esta Dirección General por parte de las Mesas de Entrada; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de optimizar las facultades de control y verificación de la Dirección General de Rentas, y en pos de la mejora continua, resulta procedente la modificación de los formularios F649- Solicitud de Cesión de Crédito; F651- Solicitud de Compensación; F652- Solicitud de Repetición; F653- Solicitud de Cesión de Crédito Fiscal por Promociones; F654- Utilización del Crédito Fiscal por Promociones, a ser utilizados por los contribuyentes y/o responsables;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, a través de la presente, los nuevos modelos de Formularios de solicitud de trámite, cuyas muestras se adjuntan, y forman parte integrante de la presente Resolución General:

- F649 – SOLICITUD DE CESIÓN DE CRÉDITO
- F651 – SOLICITUD DE COMPENSACIÓN
- F652 – SOLICITUD DE REPETICIÓN
- F653 – SOLICITUD DE CESIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR PROMOCIONES
- F654 – UTILIZACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL POR PROMOCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Los citados formularios serán de uso obligatorio para la solicitud de trámites, que se presenten a partir del 01/10/2022 y estarán disponibles en el sitio “web” de esta Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (www.dgrsalta.gov.ar).

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaria de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011475

RESOLUCIONES

SALTA, 26 de Setiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 702 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 159 – 172.884/15 – 25 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la Obra: “REFUERZO LOSAS, SUBSUELO Y REFACCIONES ESCUELA HOGAR N° 4.660 – CARMEN PUCH DE GÜEMES – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 278/2.020 a la Empresa ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 4.450.238,49 (pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos treinta y ocho con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.020 (fs. 34/36);

Que por Resolución S.O.P. N° 289/21 (fs. 41/43), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 4.818.622,53 (pesos cuatro millones ochocientos dieciocho mil seiscientos veintidós con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.020 (fs. 37);

Que a fs. 44/45, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 33, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 53, mediante Actuación N° 417/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 54/55 el Dictamen N° 299/21 y a fs. 56 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 8,43 % y 6,95 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del 2.020 respectivamente;

Que a fs. 58/59, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 5.232.605,86

(pesos cinco millones doscientos treinta y dos mil seiscientos cinco con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.020 por la suma de \$ 4.818.622,53 (pesos cuatro millones ochocientos dieciocho mil seiscientos veintidós con 53/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.020 por la suma de \$ 273.363,98 (pesos doscientos setenta y tres mil trescientos sesenta y tres con 98/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.020 por la suma de \$ 140.619,35 (pesos ciento cuarenta mil seiscientos diecinueve con 35/100);

Que a fs. 62/63, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 66/70, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 71/72, mediante Dictamen N° 284/22 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 73, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 39/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la Obra: "REFUERZO LOSAS, SUBSUELO Y REFACCIONES ESCUELA HOGAR N° 4.660 – CARMEN PUCH DE GÜEMES – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 278/2.020, a la contratista ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 289/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato del contrato en la suma de \$ 5.232.605,86 (pesos cinco millones doscientos treinta y dos mil seiscientos cinco con 86/100) IVA incluido a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.020 por la suma de \$ 4.818.622,53 (pesos cuatro millones ochocientos dieciocho mil seiscientos veintidós con 53/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.020 por la suma de \$ 273.363,98 (pesos doscientos setenta y tres mil trescientos sesenta y tres con 98/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.020 por la suma de \$ 140.619,35 (pesos ciento cuarenta mil seiscientos diecinueve con 35/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 03/10/2022
OP N°: SA100043012

SALTA, 26 de Setiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 703
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 376 – 174.955/19 – 31 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la Obra: “REFACCIÓN DE HOGAR PARA ADOLESCENTES VARONES – LA MERCED – SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 613/19 a la Empresa CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 3.241.652,32 (pesos tres millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y dos con 32/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.019 (fs. 04/06);

Que por Resolución S.O.P. N° 287/21 (fs. 67/69), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 3.665.198,56 (pesos tres millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento noventa y ocho con 56/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.020 (fs. 70);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03 rola Nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 80, mediante Actuación N° 444/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 81/82 el Dictamen N° 311/21 y a fs. 83 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 7,19 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.020;

Que a fs. 84, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 3.692.163,94 (pesos tres millones seiscientos noventa y dos mil ciento sesenta y tres con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.020 por



la suma de \$ 3.665.198,56 (pesos tres millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento noventa y ocho con 56/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.020 por la suma de \$ 26.965,38 (pesos veintiséis mil novecientos sesenta y cinco con 38/100);

Que a fs. 85, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 88/90, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 91/92, mediante Dictamen N° 285/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 93, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 40/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la Obra: "REFACCIÓN DE HOGAR PARA ADOLESCENTES VARONES – LA MERCED – SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 613/19, a la contratista CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 297/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato del contrato en la suma de \$ 3.692.163,94 (pesos tres millones seiscientos noventa y dos mil ciento sesenta y tres con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.020 por la suma de \$ 3.665.198,56 (pesos tres millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento noventa y ocho con 56/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.020 por la suma de \$ 26.965,38 (pesos veintiséis mil novecientos sesenta y cinco con 38/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005000803 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 943 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 03/10/2022
OP N°: SA100043013

SALTA, 26 de Setiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 704
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 120.980/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra: “TERMINACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES Y AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL PARA LA LOCALIDAD DE LA PUERTA – SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/39 rola el proyecto ejecutivo elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. para la ejecución de obra mencionada, la cual tiene por objeto de ampliar la red de cloaca para los vecinos que quedaron fuera de la obra “Red Colectora de Líquidos cloacales en La Puerta – Dpto. Molinos – Provincia de Salta”;

Que asimismo, la obra propone terminar la planta de tratamiento de líquidos cloacales existente, ya que es de imperiosa necesidad para que la red de cloaca que se está ejecutando en todo el pueblo pueda entrar en funcionamiento;

Que la presente contratación comprende para la ampliación de la red de cloaca: el movimiento de suelo, la protección de la cañería, la provisión y colocación de 135 ml de cañería de PVC cloacal con junta elástica de 160 de diámetro, la construcción integral de 3 bocas de registro y su protección mecánica y la ejecución de 12 conexiones domiciliarias completas hasta la línea municipal y para la terminación de la planta de tratamiento: la provisión y colocación de 92 ml de cañería cloacal de PVC con junta elástica de 160 de diámetro, la ejecución de la cámara atrapar trapos y canal mezclador cloración, la casilla de cloración, el cercado perimetral, la provisión y colocación de pedregullo de 4 a 8 cm y el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a la Memoria Descriptiva de fs. 03/06 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 21/38;

Que, en virtud de ello, a fs. 02/44 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 6.738.605,05 (pesos seis millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos cinco con 05/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 07;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un Convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Seclantás;

Que a fs. 45, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 210/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 48 vta. y 49, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 54/57, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 58/59, rola Dictamen N° 413/22 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 60, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha

tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 136/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra “TERMINACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES Y AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL PARA LA LOCALIDAD DE LA PUERTA – SECLANTAS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 6.738.605,05 (pesos seis millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos cinco con 05/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Seclantás.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Seclantás, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 03/10/2022
OP N°: SA100043014

SALTA, 26 de Setiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 705

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 107.279/22 – 0 y agregados.

VISTO el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN MUROS DE ALA EN ALCANTARILA DESAGÜES PLUVIALES – LA SILLETA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de los muros de Ala a la salida de la alcantarilla existente, por la que escurren los desagües pluviales del sector oeste originando graves problemas de erosión retrograda en el predio: Catastro N° 538 A, ubicado a la altura del Km. 12,5 de la Ruta Nacional N° 51 en la localidad de La Silleta, Dpto. Rosario de Lerma;

Que la obra proyectada comprende 88 m² de geotextil, 60 m² de colchonetas de alambre galvanizado doble torsión, 28 m³ de gaviones de alambre galvanizado doble torsión, la excavación y acondicionamiento de cauce y 72 m³ de relleno de suelo, conforme a la Memoria Descriptiva de fs. 10 y especificaciones técnicas de fs. 34/47;

Que, en virtud de ello, a fs. 09/47, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un

Presupuesto Oficial de \$ 1.356.088,67 (pesos un millón trescientos cincuenta y seis mil ochenta y ocho con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 11;

Que la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a fs. 50 vta. y 51, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 56/59, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 60, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 364/22 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 62/63, mediante Dictamen N° 415/22, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 64, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 169/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N°s 36/20 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Legajo Técnico que rola a fs. 09/47 de estas actuaciones, elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN MUROS DE ALA EN ALCANTARILA DESAGÜES PLUVIALES - LA SILLETA - DPTO. ROSARIO DE LERMA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 1.356.088,67 (pesos un millón trescientos cincuenta y seis mil ochenta y ocho con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1º de la presente resolución, autorizando a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a las siguientes personas:

- Ing. Oscar Orellana - Director de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P.
- Ing. Fredy Martinez - Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P.
- Ing. Javier Dure - Agente de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la

- S.O.P.
- Dr. Agustín Bonari – Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 03/10/2022
OP N°: SA100043015

SALTA, 27 de Setiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 706
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 196 – 84.042/21 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra “NORMALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL HOSPITAL DR. ROMANOV – GUACHIPAS – DPTO. GUACHIPAS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 01/02 rolan las solicitudes presentada por la Gerente General del Hospital Dr. Eugenio Romanov y las áreas técnicas del Ministerio de Salud Pública, plantenado la necesidad de acondicionar el establecimiento para potenciar la normal prestación del servicio de salud;

Que la presente contratación tiene por objeto la provisión, transporte y montaje de un grupo electrógeno de 40 Kva. de potencia nominal, con transferencia automática incluida y la conexión del mismo al tablero general existente del Hospital, además de todos los materiales para la normalización y ampliación de la instalación eléctrica del citado establecimiento sanitario, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 06/07 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 29/39;

Que, en virtud de ello, a fs. 05/39 la Dirección de Obras de Salud, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$10.880.832,94 (pesos diez millones ochocientos ochenta mil ochocientos treinta y dos con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 37/38;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 44, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 237/22 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 47 vta. y 48, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 53/56, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la

Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 58/59, mediante Dictamen N° 419/22, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 60, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 170/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N°s 36/20 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico que rola a fs. 05/39 de estas actuaciones, elaborado por la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., para la ejecución de la obra "NORMALIZACIÓN DE LA INSTALACION ELÉCTRICA DEL HOSPITAL DR. ROMANOV – GUACHIPAS – DPTO. GUACHIPAS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 10.880.832,94 (pesos diez millones ochocientos ochenta mil ochocientos treinta y dos con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° de la presente resolución, autorizando a la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a las siguientes personas:

- Ing. Marcelo Ten – Jefe de Programa de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Hugo R. Nieva – Agente de la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas.
- Dr. Agustin Bonari – Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092007019104 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 936 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

de La Fuente

Fechas de publicación: 03/10/2022
OP N°: SA100043016

SALTA, 27 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 707
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 322 – 287.675/2.020 – 1 Cpde. y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS CENTRO DE INTEGRACIÓN Y TRATAMIENTO – PROGRAMA PUENTE – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/43, rolan los antecedentes de las solicitudes presentadas por las autoridades de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, junto al informe y relevamiento realizado por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública, planteando la necesidad de la ejecución de los trabajos de refacciones en el Centro de Integración y Tratamiento – Programa Puente, los cuales posibilitaran mejorar el desarrollo normal de las actividades que se brindan en el citado establecimiento;

Que los trabajos a realizar tiene por objeto la refacción de los edificios a fin de dar solución a la problemática de trabajadores y pacientes y asegurar el normal funcionamiento de la institución. Los trabajos comprenden la demolición de los muros de carga y prolongación de las caídas de las cubiertas, eliminación de canaletas y bajadas de desagües pluviales y la ejecución de babetas de chapa para lograr la hermeticidad de las cubiertas. Además, se incluye reposición de revoques, cambio y refacción de cielorrasos y aislación y pintura en general, mientras que en el edificio que ocupa el Centro de Integración y Tratamiento (Ce.d.I.T) deberá realizarse la refacción de la instalación eléctrica, y cambio y reposición de los artefactos de iluminación por tecnología LED, conforme a la Memoria Descriptiva de fs. 45/46 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 73/88;

Que, en virtud de ello, a fs. 44/88 la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$17.992.241,91 (pesos diecisiete millones novecientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y uno con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 82;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 89, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 208/22 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 99 vta. y 100, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 105/108, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 110/111, mediante Dictamen N° 422/22, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 112, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 171/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072,

artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 36/2.020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS CENTRO DE INTEGRACIÓN Y TRATAMIENTO - PROGRAMA PUENTE - SALTA - CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 17.992.241,91 (pesos diecisiete millones novecientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y uno con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todo los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007019104 - Financiamiento: Ley 27429 (295) - Proyecto: 936 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 03/10/2022
OP N°: SA100043017

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/22 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - UCEPE

En el marco del Fondo Provincial - Programa 46 - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles -Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: SUSTITUCIÓN NIVEL INICIAL ESC. N° 4082 - GRAL. MANUEL BELGRANO - LOC. METÁN - DPTO. METÁN - PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 137.760.535,33.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.377.605,40 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 20/10/2022 a 11:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 11:30 horas del día 20/10/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 13.776.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00011374
Fechas de publicación: 21/09/2022, 22/09/2022, 23/09/2022, 26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022, 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022, 04/10/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100097609

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial – Programa 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles –Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: SUSTITUCIÓN NIVEL INICIAL ESC. N° 4704 – LOC. CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 140.485.636,54.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.404.856,40 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 20/10/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día 20/10/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: 14.485.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00011373
Fechas de publicación: 21/09/2022, 22/09/2022, 23/09/2022, 26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022, 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022, 04/10/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100097608

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/22
SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN COL. EGB III Y POLIMODAL N° 4808 – GESTA SANMARTINIANA – LOC. ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 21.241.217,98.

Garantía de Oferta Exigida: 212.412,20 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 20/10/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:30 horas del día 20/10/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 2130.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011372
Fechas de publicación: 21/09/2022, 22/09/2022, 23/09/2022, 26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022, 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022, 04/10/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100097603

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO EN ESC. N° 4779 – SANTA MARÍA DE LUJAN LOC. SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA –PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 118.602.530,19

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.186.025,30 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 20/10/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 52 de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día 20/10/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 11.860.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011366
Fechas de publicación: 21/09/2022, 22/09/2022, 23/09/2022, 26/09/2022, 27/09/2022, 28/10/2022,
29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022, 04/10/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100097597

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/22
SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN COL. SEC. N° 5086 – CORONEL JULIO JOVANOVICUS USANDIVARAS – LOC. CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 23.477.392,58.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 234.774 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 19/10/2022 a 12:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 19/10/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 2350.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/> .

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011363
Fechas de publicación: 20/09/2022, 21/09/2022, 22/09/2022, 23/09/2022, 26/09/2022, 27/09/2022,
28/09/2022, 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100097592

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E.

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO I.E.S. N° 6029 – LOC. TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 143.120.726,97

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.431.207,30 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 19/10/2022 a 11:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E., sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: Hasta las 11:30 horas del día 19/10/2022, por Mesa de Entrada de U.C.E.P.E.

Plazo de Obra: 365 días

Valor del Pliego: \$ 14.312

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la U.C.E.P.E. sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011362
Fechas de publicación: 20/09/2022, 21/09/2022, 22/09/2022, 23/09/2022, 26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022, 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100097590

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E.

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN COL. EGB III Y POLIMODAL N° 5170 – "WALTER ADET" LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 17.676.777,04.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 176.767,80 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 19/10/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E., sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 11:00 hpras del día 19/10/2022, por Mesa de Entrada de U.C.E.P.E.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 1.767.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la U.C.E.P.E., sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011361
Fechas de publicación: 20/09/2022, 21/09/2022, 22/09/2022, 23/09/2022, 26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022, 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100097566

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/22
SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESC. N° 4704 – ESCUELA NORMAL SUPERIOR LOC. CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE.

Presupuesto Oficial: \$ 97.211.307,10.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 972.113,10 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 19/10/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:30 hs del día 19/10/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011360
Fechas de publicación: 20/09/2022, 21/09/2022, 22/09/2022, 23/09/2022, 26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022, 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100097565

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/22
SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E.

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO EN E.E.E. N° 7057 LOC. APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 109.998.760,50.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.099.987,7 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 19/10/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E., sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 19/10/2022, por Mesa de Entrada de U.C.E.P.E.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 10.999.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la U.C.E.P.E. sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011358
Fechas de publicación: 20/09/2022, 21/09/2022, 22/09/2022, 23/09/2022, 26/09/2022, 27/09/2022,
28/09/2022, 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100097557

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/22 TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS .

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a licitación pública para el **día 25/10/2022**, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para la adquisición de equipos informáticos, para este Tribunal.

Expte. N° 7547/22.

Informes y Entrega de Pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Consulta de Pliegos: página web www.electoralSalta.gob.ar.

Teléfono: 0387-4257500.

Pliego: sin cargo.

Lugar de Apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial)- CP 4400 – Salta – Argentina.

María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002275
Fechas de publicación: 03/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 400017071

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 46/2022 DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Obra: PROVISIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RIPIO PARA ENRIPIADO Y PROVISIÓN DE BASE PARA RECOMPOSICIÓN PARCIAL DE CALZADA.

Ruta: Provincial N° 41

Tramo: 1°: RN N° 16 (J.V. González) – Santo Domingo y 2°: Santo Domingo – Empalme RP N° 52.

Presupuesto Oficial: \$ 60.300.000 (pesos sesenta millones trescientos mil).

Expte. N°: 0110033-193726/2022-0.

Apertura: 13 de octubre de 2022 – **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721-Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes a partir del día 30 de setiembre y hasta el 12 de octubre, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar

Tejerina, JEFE – Castillo Mercado, REC. NAT. Y M. AMBIENTE

Factura de contado: 0011 – 00011557

Fechas de publicación: 03/10/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100097960

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/22 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2022 – Adquisición de prótesis PTFE 4 mm de diámetro S° Cirugía Cardiovascular Infantil – HPMIS.E, según DI N° 4133/22 a la firma:

– ENDONOA SRL: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 495.001,21 (pesos cuatrocientos noventa y cinco mil uno con 21/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – **Teruelo Veinovich,** JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Dudzinskas,** RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006293

Fechas de publicación: 03/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097949

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 35/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: CALCOMANÍAS CON LOGO “DVS” PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES.

Presupuesto Oficial: \$ 176.000,00 (pesos: ciento setenta y seis mil con 00/100).

Expte. N°: 33-164904/2022-0.

Apertura: 12 de octubre de 2022 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 11/10/2022, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Iriarte,
ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00011544
Fechas de publicación: 03/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097930

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-3792/2016-0

El loteo Los Invernaderos a través de su Consorcio de Agua Los Invernaderos, gestiona la ampliación de la concesión de uso de agua pública para fines poblacionales y riego de espacios verdes, que oportunamente se acordara, para los proyectos que desarrolla Proyecto Norte SRL, denominados La Ribera Housing, El Punto y Oficinas Invernaderos, a emplazarse en las matrículas N° 179013, 179069, y 179079 del Dpto. Capital, Municipio de San Lorenzo, con aguas a captar de la vertiente ubicada en la Matrícula 175.750 del Dpto. Capital, con un volumen total de 0,0152163 hm³/año, con carácter permanente para uso poblacional y para riego de espacios verdes una superficie de 1,308 ha con un caudal de 0,6867 lt/seg. con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), 51, 65, 66, 67, 68, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el

término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Septiembre de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00011548
Fechas de publicación: 03/10/2022, 04/10/2022, 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100097934

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-65585/2022-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000142/2022 del día 22/08/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Chuñapampa, en la zona del catastro N° 173 del Dpto. La Viña, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Septiembre de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00011540
Fechas de publicación: 30/09/2022, 03/10/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100097916



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Sr. Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación Dr. Benjamin Perez Ruiz, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: **"LAMAS, ADRIAN; GUEDILLA, FAUSTINA JESÚS – SUCESORIO – EXPTE. N° 772.529/22"**, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Adrian Lamas, DNI N° 7.221.254 y la Sra. Faustina Jesús Guedilla, DNI N° 3.809.801, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) corridos a contar desde la publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).
SALTA, 4 de Setiembre de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011506
Fechas de publicación: 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100097844

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"ROBLES, MIGUEL VICTOR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 751638/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro del plazo de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva. Fdo.: Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza Interina.
SALTA, 5 de Agosto de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011504
Fechas de publicación: 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100097842

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 10ª Nom., a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en autos caratulados: **"ACUÑA, ESTEBAN MAURINO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 770196/22"**, cita y emplaza a todos a los herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión del Sr. Esteban Maurino Acuña DNI N° M8.163.868. ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse durante 3 (tres) días en un diario de mayor

circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.

SALTA, 16 de Septiembre de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA.

Factura de contado: 0013 – 00002274
Fechas de publicación: 03/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017069

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **“RUIZ ERCILIA INES POR SUCESORIO – (EXPTE. N° 715221/20)”**, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCyC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores de la señora Ercilia Inés Ruiz (DNI N° 6.347.195) y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que, dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC) por ley.

SALTA, 16 de Septiembre de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002273
Fechas de publicación: 03/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017068

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **“MURATORE, LUIS EDUARDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 780960/22**, que tramita ante este juzgado, cita y emplaza a herederos y acreedores de Luis Eduardo Muratore DNI N° 16.974.787, para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un (1) día el Boletín Oficial (art. 2340 CCC).

SALTA, 29 de Septiembre de 2022.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO.

Factura de contado: 0013 – 00002272
Fechas de publicación: 03/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017067

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: “**LINARES, ESTELA ALEJANDRA; CORTEZ, MARCIAL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 765.216/22**”; cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 26 de Septiembre de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002271

Fechas de publicación: 03/10/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 400017066

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: “**SORUCO, MARIA ROSA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 759779/21**” (causante: María Rosa Soruco, DNI N° 4.383.913, fallecida el 06/11/2021), ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 10 de Agosto 2022.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002263

Fechas de publicación: 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 400017059

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Mendez Curutchet, Tomas, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Virginia Cornejo, en los autos caratulados: “**BARRIONUEVO, RAMON OMAR CONTRA BARRIONUEVO, VERONICA; BARRIONUEVO, BUENAVENTURA; BARRIONUEVO, FELIX POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**” – EXP N° 737180/21, cita a los herederos de la Sra. Ricarda Romualda de apellido Barrionuevo o Humana, con DNI N° 5.152.260 para que comparezcan a hacer

valer sus derechos dentro de los diez (10) días de la última publicación bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. art. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal).– Publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad.

SALTA, 26 de Septiembre de 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011549
Fechas de publicación: 03/10/2022, 04/10/2022, 05/10/2022, 06/10/2022, 11/10/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100097936

Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Distrito Judicial Sur de Metán, a cargo del Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, se tramitan los autos caratulados: “**GÓMEZ, JUAN IGNACIO VS. LANZAFAME ROSA ARGENTINA, S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 24174/21**”, en el cual se dictado el presente proveído que a continuación se transcribe: “San José de Metán, 29 de Julio de 2022... Cítese a Rosa Argentina Lanzafame de Nogales y o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos Matrícula N° 4552, Parcela 2, Sección B, Manzana 31 A; de la localidad de San José de Metán, Dpto. Metán, para que en el termino de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCyC). Fdo.: Dra.: Marcela Moroni, Secretaria.

SAN JOSÉ DE METÁN, 31 de Agosto de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011534
Fechas de publicación: 30/09/2022, 03/10/2022, 04/10/2022, 05/10/2022, 06/10/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100097897

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: “**ARAMAYO MAMANI, ROQUE GASTON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 782.955/22**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que el día 07/09/2022 se decretó el estado de quiebra del Sr. Roque Gaston Aramayo Mamani, DNI N° 38.653.184 con domicilio real en calle Esteban Sokol s/N° barrio Autódromo, Salta Capital y procesal constituido en calle Alberdi N° 530, 1° piso Of. 4 de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los

terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **23 de octubre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El **23 de noviembre de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **23 de diciembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.000 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN JOSE ANTONIO DEL VALLE SORIA, con domicilio en calle Balcarce N° 175, Of. 117 1er. piso, edificio Mirador del Tineo de esta ciudad y atenderá con respecto a las verificaciones de créditos los días: lunes a jueves en el horario de 09 a 13 horas.

SALTA, 28 de Septiembre de 2022.

Dr. Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00006279
Fechas de publicación: 30/09/2022, 03/10/2022, 04/10/2022, 05/10/2022, 06/10/2022
Importe: \$ 5,180.00
OP N°: 100097901

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **DIAZ, HECTOR RAFAEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 784126/22**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** que el día **07/09/22** se decretó el estado de quiebra de Hector Rafael Diaz DNI N° 29335.268 con domicilio real en finca La Verbena s/n Inquilinato Camacho, camino a la Ciénaga de Salta, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. **2) Ordenar al fallido** y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallido: los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día **21 de octubre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. **5) El 21 de noviembre de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6) El día 19 de diciembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.000(10 % SMVM). **8) Que ha sido designada Síndico la CPN Ana Guzman**, con domicilio en calle calle Córdoba N° 235 – Of. A planta baja de esta ciudad y atenderá con respecto a las verificaciones de créditos los días lunes a viernes en el horario de 16:00 a 20:00 horas.

SALTA, 27 de Septiembre de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00006269
Fechas de publicación: 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022, 04/10/2022, 05/10/2022
Importe: \$ 5,215.00
OP N°: 100097867

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"PEREZ, JUAN MARCELO - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP 785.557/22"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/09/22 en el que se hizo saber que en fecha 08/09/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Marcelo Pérez, DNI N° 23.861.622, CUIL N° 20-23861622-1, con domicilio real en manzana 141 C, lote 22 del grupo 160 viviendas de Atocha y domicilio procesal en manzana 491 A, casa N° 5 del barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de septiembre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Walter Raúl Arroyo, DNI N° 16.150.842, matrícula N° 1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 - barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 - barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 28 de noviembre de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El **día 06 de febrero de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El **día 22 de marzo de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 26 de Septiembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00006261
Fechas de publicación: 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022, 04/10/2022, 05/10/2022
Importe: \$ 4,130.00
OP N°: 100097838

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"BERNACHEA, FRANCO JOSE SAUL - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP - 785.417/22"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 07/09/22 en el que se hizo saber que en fecha **07/09/22** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Franco José Saúl Bernachea, DNI N° 35.027.465, CUIL N° 20-35027465-1, con domicilio real en B° San Francisco Solano, Mza. 253 H, casa 10 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de septiembre de 2022 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli, DNI N° 18.417.813,

matrícula N° 1232, domiciliado en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 28 de noviembre** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El **día 06 de febrero de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El **día 22 de marzo de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 26 de Septiembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA (I)

Valor al cobro: 0012 – 00006260
Fechas de publicación: 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022, 04/10/2022, 05/10/2022
Importe: \$ 3,920.00
OP N°: 100097837

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"RUIZ, NELSON SEBASTIAN – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 783.856/22"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/08/22 en el que se hizo saber que en fecha **22/08/22** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Nelson Sebastián Ruiz, DNI N° 32.455.151, CUIL N° 20-32455151-5, con domicilio real en pasaje Anta N° 1798, Villa Chartas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de septiembre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Ariel Federico Levín, DNI N° 28.886.685, matrícula N°2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 14 de noviembre de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 30 de diciembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 14 de marzo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 20 de Septiembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006245
Fechas de publicación: 28/09/2022, 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022, 04/10/2022

Importe: \$ 3,955.00
OP N°: 100097792

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza de 1ª Inst. y 6ª Nom. en los Civil y Comercial de Córdoba (provincia de Córdoba); en los autos caratulados **"MIZDRAJE, RUTH DEL VALLE C/ ADASME, OSVALDO PASCUAL - ORDINARIO - ESCRITURACIÓN (EXPTE. 10172227)"**, ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 31/08/2022. (...) cítese y emplácese a los eventuales sucesores del Sr. Osvaldo Pascual Adasme (LE 3993341) por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, atento el último domicilio de la personas llamadas (art. 152 del CPC) y para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía(...)." Texto Fdo. digitalmente por: Ringelman, Gustavo Horacio: Prosecretario – Cordeiro Clara María Jueza.

Gustavo Horacio Ringelma, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00011456
Fechas de publicación: 27/09/2022, 28/09/2022, 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100097746



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AGUARA SAS

Por instrumento privado, de fecha 02 de junio de 2022 y adenda de fecha 05 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AGUARA SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Los Hurones N° 80 Valle Escondido ciudad de Salta.

Socios: Facundo Trindade DNI N° 22.785.973, CUIT N° 20-22785973-4, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de diciembre de 1972, profesión: ingeniero agrónomo y María Laura Díaz Martín DNI N° 24.453.180 CUIT N° 27-24453180-1, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de febrero de 1975, abogado, ambos casados entre sí en primeras nupcias, con domicilio en calle Los Hurones N° 80 Valle Escondido ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Agricultura – Horticultura: explotación de establecimientos dedicados a todo tipo de cultivos, sus productos, subproductos y derivados, así como también realizar todo tipo de servicios (siembra, cosecha, fumigación) a terceros relacionado con la agricultura y horticultura; b) Inmobiliarias y de la Construcción: compra, venta, permuta, locación, divisiones y loteos de inmuebles, urbanos y rurales y administración de las propiedades propias o de terceros. Se incluyen las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, countries, urbanizaciones especiales, barrios cerrados; c) Servicios de Transporte: prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda la actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas, o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos y todo lo concerniente al transporte terrestre de máquinas agrícolas, cereales y de cargas en general en todo el territorio nacional y países aledaños; d) Servicios a la Minería: locación, provisión y abastecimiento de herramientas, máquinas, mobiliario, vehículos automotores o equipos de transportes (propios o de terceros, con o sin conductor u operario), comestibles, agua potable, utensilios, equipos móviles de electricidad o bienes de uso en general y de personal para la industria minera.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por Facundo Trindade 5.000 acciones y María Laura Díaz Martín 5.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: se designa como administrador titular a Facundo Trindade DNI N° 22.785.973 y como administradora suplente a María Laura Díaz Martín DNI N° 24.453.180, con domicilio especial en calle Los

Hurones N° 80 Valle Escondido de la ciudad de salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011561

Fechas de publicación: 03/10/2022

Importe: \$ 3,080.00

OP N°: 100097965

RED RUTAS SAS

Por instrumento privado, de fecha 6 de junio 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada RED RUTAS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Gaucho Méndez N° 41, ciudad de Salta.

Socios: 1) el Señor Héctor Jesús Delgado, DNI N° 25.931.263, CUIT N° 23-25.931.263-9, de nacionalidad argentino, nacido el 21/03/1977, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Alicia Cabrera, DNI N° 25.613.823, con domicilio en Estanislao del Campo N° 531, San Lorenzo, Salta. 2) el Señor Revollo Héctor Luis Antonio, DNI N° 27.520.821, CUIT N° 20-27.520.821-4, de nacionalidad argentino, nacido el 14/09/1979, profesión: comerciantes, estado civil: casado en primeras nupcias con Julián María Grethel, DNI N° 31.036.890, con domicilio en Diego Diez Gómez N° 1462 B° Luján de la ciudad de Salta, Capital 3) el señor Roca Eduardo Ricardo, DNI N° 39.231.840, CUIT N° 20-39.231.840-3, de nacionalidad argentino, nacido el 06/03/1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en General Güemes N° 1457 p/6 de la ciudad de Salta Capital.

Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de constitución.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349:

- A) **Constructora:** el estudio, concesión, construcción, fabricación y explotación de toda clase de obras e instalaciones ya sean públicas o privadas, reformas, refacción y reparaciones de edificios residenciales, no residenciales, obras hidráulicas, obras de infraestructura de transporte, de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones. Movimiento de suelos y preparación de terrenos. Alquiler de equipos de construcción o demolición. Perforaciones y sondeos. Obras y servicios viales. Provisión de servicios de transporte terrestre de materiales, personal, maquinarias y equipos, nacional e internacional. Provisión de cuadrillas de personal y toda actividad relacionada con la industria de la construcción y todo otro tipo de obra de ingeniería o de arquitectura no especificada precedentemente. Estas obras incluyen todo lo referente al estudio, proyecto, cálculo técnico, dirección técnica y/o ejecución de las mismas, en todas o cualquiera de sus etapas. Mantenimiento, reparación e instalación de equipos nuevos o usados, relacionados con telecomunicaciones, electrónica, electricidad, energía, gas, aire acondicionado,

calefacción, informática, ofimática, y maquinaria en general, así como llevar a cabo la explotación, limpieza e higienización, de todo tipo de urbanizaciones, edificios, oficinas, locales comerciales, centros públicos, naves industriales y polígonos, tanto residenciales como industriales, así como de núcleos urbanos, y al efecto realizando toda clase de actividades principales, secundarias o accesorias que guardan relación con la actividad con el servicio prestado.

El suministro y/o distribución de todo tipo de material o equipamiento, ya sea público o privado, sin limitación alguna, ya sea éste de naturaleza civil, industrial, eléctrica, electrónica, energética, de telecomunicaciones, informática, de gas, climatización, calefacción, maquinaria, seguridad, de movimientos de tierras, construcción e infraestructuras o edificación, y cualesquiera otros para los que existan medios adecuados. Para la contratación y ejecución de las actividades, la Sociedad podrá acudir a cualquier licitación, convocatoria, solicitud de oferta y cualesquiera otros procedimientos legales que así se establezcan, sin limitación alguna, realizando al efecto toda clase de oferta y llevando a cabo toda clase de trámites necesario.

- B) Transporte: servicios de logística, distribuciones y compra – venta, acopio, depósito por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, transporte automotor terrestre de cargas en general; fletes y mudanzas: realización de todo tipo de mudanzas y fletes cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, alquiler de automóviles con o sin conductor, mantenimiento y reparaciones, mecánica integral, servicio de auxilio.
- C) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, comercio mayorista y/o minorista, representaciones, consignaciones de productos, materiales, insumos, accesorios, revestimientos, carpintería metálica o de madera, cerramientos de aluminio, madera o vidrio, pinturería, esmaltes y barnices, muebles de cocina, sanitarios, herramientas y maquinarias que tengan relación directa o indirecta con la actividad de decoración o la construcción.

Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles y demás bienes registrables, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas y en especial contratos de fideicomiso, actuar como fiduciante o fiduciario; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; otorgar poderes generales y especiales, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social, que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: el capital social es de \$ 100.000 (pesos cien mil) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Héctor Jesús Delgado, suscribe la cantidad de 34 (treinta y cuatro) acciones ordinarias nominativas no endosables, \$ 1.000 (de mil pesos) valor

nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Revollo Hector Luis Antonio, suscribe la cantidad de 33 (treinta y tres) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. c) Roca Eduardo Ricardo, suscribe la cantidad de 33 (treinta y tres) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: designar como Administrador Titular a Revollo Héctor Luis Antonio, DNI N° 27.520.482, CUIT N° 20-27.520.821-4, constituyendo domicilio especial en calle Gaucho Méndez N° 41, de la ciudad de Salta. Designar como Administrador Suplente a Roca Eduardo Ricardo, DNI N° 39.231.840, CUIT N° 20-39.231.840-3, constituyendo domicilio especial en calle Gaucho Méndez N° 41, de la ciudad de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00011552

Fechas de publicación: 03/10/2022

Importe: \$ 4,060.00

OP N°: 100097950

AVISOS COMERCIALES

SALTA EXPLORACIONES SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 71 de fecha 29 de abril de 2022, el accionista resolvió designar las autoridades hasta completar su mandato, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Directores Titulares: : Xue Liang, DNI N° 94.734.789, CUIT N° 27-94734789-1/; Vicepresidente; Zhibo Luo, pasaporte N° EJ1883788, CUIT N° 20-63066169-3; quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 857, 1° piso, ciudad de Salta, provincia de Salta; e Ignacio Ramon Arrieta, DNI N° 24.872.074, CUIT N° 20-24872074-4 quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en calle España N° 387, ciudad de Salta, provincia de Salta; (ii) Directores Suplentes: Esteban Micheli, DNI N° 24.755.140, CUIT N° 23-24755140-9 quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en calle España N° 387, ciudad de Salta, provincia de Salta; (iii) Síndico Titular: Francisco Pociello Argerich, DNI N° 12.857.050, CUIT N° 20-12857050-1

quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en calle España N° 387, ciudad de Salta, provincia de Salta; (iii) Síndico Suplente: Alejandro Lagos Mármol, DNI N° 24.755.567, CUIT N° 20-24755567-7 quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en calle España N° 387, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011560
Fechas de publicación: 03/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100097964



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE PROFESIONALES DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE SALTA

Convocatoria a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** del Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, a efectuarse el día **14 DE OCTUBRE** del corriente año a horas 18:30 con tolerancia de 30 min., para el inicio. La Asamblea en modalidad virtual se rige por Resolución N° 334/20 de la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas y por Resolución N° 22/22 del Colegio, desarrollándose mediante plataforma Meet, enlace: <https://meetgoogle.com/vpv-dibs-ksr> contraseña: 958 949 801 7423 con las siguientes condiciones: audio y video encendido, identificarse en mensajería de plataforma con nombre completo y número de matrícula profesional. En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.218 en su artículo N° 20, que ordena se publique 3 (tres) días consecutivos y con una antelación de 8 (ocho) días a la fecha fijada, a desarrollar en;

Orden del Día:

- 1.- Incorporación del Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta al Proyecto de creación de Caja de Previsión Seguridad Social.
- 2.- Certificación de Especialidades por parte del Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta.

Lic. Verónica Natalia Aguilar, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00011558
Fechas de publicación: 03/10/2022, 04/10/2022, 05/10/2022
Importe: \$ 3,815.00
OP N°: 100097962

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE DE SALTA

El Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta, convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el **miércoles 12 DE OCTUBRE DE 2022** a horas 18:00, modalidad presencial en la sede institucional, sita en calle Buenos Aires N° 631 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) profesionales matriculados para firmar el Acta.
- 2) Proyecto de ley de creación de una “Caja de Previsión y Seguridad Social” propia. Informe de la Subcomisión de Previsión social del Colegio de Graduados en Nutrición de Salta

Lic. Mirta Elena Machuca, PRESIDENTA – Lic. María Silvana Rivas, VICEPRESIDENTA – Lic. Silvia Leeonor Quipildor, TESORERA – Lic. Sonia Raquel Peña Jerbes, VOCAL 1° TITULAR – Dr. Angelica Soledad Ceballos, VOCAL 2° TITULAR – Julia Silvia Natalia Arias, 1° VOCAL SUPLENTE

Factura de contado: 0011 – 00011550

Fechas de publicación: 30/09/2022, 03/10/2022, 04/10/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100097947

ASAMBLEAS CIVILES

AGRUPACIÓN DE COMBATIENTES EN MALVINAS Y FAMILIARES 2 DE ABRIL

Convocatoria de **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** de la entidad Agrupación de Combatientes en Malvinas y Familiares 2 de Abril que se realizará el **DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2022**, a horas 22:00: en la sede la entidad manzana N° 6 – casa N° 16 – B° Limache con el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura del Acta anterior.
- Aprobación Balance 2017 al 2021 con cierre al 31 de diciembre.
- Informe del Órgano de Fiscalización.
- Memoria.
- Renovación de autoridades.
- Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

SALTA, 23 de Septiembre de 2022.

Cesar Oscar Vaca, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00011543
Fechas de publicación: 03/10/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100097928

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Se convoca a los señores delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **19 DE OCTUBRE** de 2022, a las 12:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021, y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1. Designación de dos (2) delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2021 y cerrado el 30 de junio de 2022.
3. Capital social. Consideraciones.
4. Evolución del rubro inmuebles.
5. Compra de acciones de N.S.A. Seguros Generales SA.
6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión

- Fiscalizadora.
7. Tratamiento de los resultados.
 8. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
 9. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
 10. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
 11. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: se informa a los señores delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com recibirán, al menos 48 Horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará á cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los señores asociados y delegados, pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com. El Consejo de Administración.

MENDOZA, 26 de Setiembre de 2022.

Luis Octavio Pierrini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00011542
Fechas de publicación: 03/10/2022, 04/10/2022, 05/10/2022
Importe: \$ 2,345.00
OP N°: 100097927

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL CEIBO

En la ciudad de El Quebrachal, a los 03 días del mes de octubre de 2022, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados El Ceibo, con sede en Mariano Moreno y Belgrano B° Fonavi II de la localidad de El Quebrachal, conforme el art. 30 del Estatuto, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** para el día **LUNES 29 DE OCTUBRE** del corriente año a las 18:00 horas, en la sede social, con el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y consideración de las Memorias Anuales, Balances Generales, Estado de

- Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización para los Ejercicios 2021 (31/12/21).
2. Elección y renovación de autoridades.
 3. Incorporación o baja de socios.
 4. Aumento de cuota societaria.

Milagro Figueroa, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00011541
Fechas de publicación: 03/10/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100097926

AVISOS GENERALES

PARTIDO SALTA SOMOS TODOS – ACTA JUNTA PROMOTORA

En la ciudad de Salta, a los 23 días del mes de septiembre, reunidos en la sede legal del Partido Salta Somos Todos, siendo las 16:15 horas, se reúnen las siguientes personas: Sra. Marina Contreras, presidenta, Sra. Isabel Mangini, vicepresidenta, Sra. Paula Guaymás, y la Dra. Lourdes Ríos Ayllon, apoderada.

Toma la palabra la Dra. Ríos Ayllon y manifiesta la necesidad de convocar a elecciones de autoridades partidarias del Consejo Directivo: presidente, vicepresidente primero, vicepresidente segundo y secretario. Puesta a votación es aprobada por unanimidad.

La Sra. Marina Contreras propone el siguiente cronograma electoral:

1. Convocatoria a Elecciones 05/11/2022 de autoridades partidarias Consejo Directivo para los siguientes cargos: presidente, vicepresidente primero, vicepresidente segundo y secretario.
2. Publicación del cronograma electoral en el Boletín Oficial, a partir del 30 de septiembre de 2022.
3. Distribución y Exhibición 03/10/2022 del Padron Partidario Provisorio.
4. Vencimiento del período de tachas 07/10/2022.
5. Publicación del Reglamento Electoral 10/10/2022.
6. Constitución de listas, reservas de nombre y colores hasta el 14/10/2022 al mail: lourdes.riosayllon@hotmail.com o en el domicilio legal del partido.
7. Presentación de listas de precandidatos hasta el 19/10/2022 al mail: lourdes.riosayllon@hotmail.com o en el domicilio legal del partido.
8. Presentación de boletas (voto papel), imágenes y símbolos hasta el 25/10/2022 al mail: lourdes.riosayllon@hotmail.com o en el domicilio legal del partido.
9. Inicio campaña electoral 26/10/2022.
10. Padrones Definitivos 27/10/2022.
11. Cese de la campaña electoral 03/10/2022, 48:00 horas antes del comicio.
12. Internas Partidarias 05/11/2022 de 08:00 a 18:00 horas. Lugar de votación: domicilio legal del partido Loteo Septiembre, manzana 87 – casa 4, San Lorenzo – Salta.
13. Resultados Finales 07/11/2022.
14. Proclamación de autoridades 08/11/2022.

Contrera Marina Giselle – Paula Agustina Guaymás – Lourdes Ríos Ayllón – Graciela Mangini

Recibo sin cargo: 100011479
Fechas de publicación: 03/10/2022, 04/10/2022, 05/10/2022
Sin cargo
OP N°: 100097951

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 6.729.211,96
Recaudación del día: 30/9/2022	\$ 28.840,00
Total recaudado a la fecha	\$ 6.758.051,96

Fechas de publicación: 03/10/2022
Sin cargo
OP N°: 100097974

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 243.103,00
Recaudación del día: 30/9/2022	\$ 3.640,00
Total recaudado a la fecha	\$ 246.743,00

Fechas de publicación: 03/10/2022
Sin cargo
OP N°: 400017077

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar